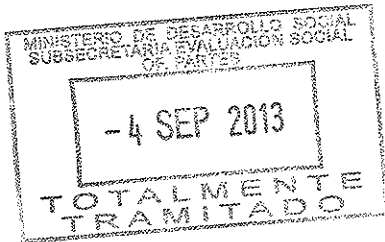


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA
SSA/SEE/ARG/MJDV/JMV/FMM



DECLARA LA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICA, DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.641, LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2013, CONCURSO "MÁS FUNDACIONES POR FUNDACIONES".

0291

RESOLUCION EXENTA N°: _____

3 SEP 2013

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.641, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2013; en la Resolución Exenta N° 0178, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2013, Concurso "Más Fundaciones Por Fundaciones"; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2013, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

2° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, en cumplimiento con la Glosa N° 06, llamó a Concurso público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, en adelante e indistintamente "Concurso Más Fundaciones por Fundaciones", cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0178, del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 8 de julio de 2013.

340155513

3° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, efectuó la revisión de la admisibilidad de las postulaciones recibidas. Para tal efecto, se conformó un equipo técnico integrado por profesionales de la Subsecretaría de Evaluación Social, levantándose las correspondientes Actas de Admisibilidad e Inadmisibilidad.

RESUELVO

1° DECLÁRANSE ADMISIBLES, los proyectos presentados por las siguientes instituciones;

N°	Rut	Nombre de la Institución	Nombre del Proyecto	Región de ejecución
1	65.118.230-1	Corporación Create	Formación en Resiliencia para su Aplicación en Programas Sociales	RM
2	71.940.900-8	Corporación Privada para la Educación y El Desarrollo Local El Canelo de Os	Escuela de Formación Ambiental para Profesionales de Organizaciones de la Infancia y Dirigentes Sociales	RM
3	65.616.040-3	Corporación Carpe Diem	Transferencia y Asistencia Técnica en Planificación Social en el Área de Desarrollo de Proyectos Sociales	III
4	73.537.700-0	Ong de Desarrollo Simón de Cirene	Ayudar a los que Ayudan	RM
5	73.051.300-3	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	Asistencia Técnica para el Desarrollo de Nuestro Sector, la Sociedad Civil en Talca, Quillota y Santiago	VII, V, RM
6	73.051.300-3	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	Asistencia Técnica para el Desarrollo de Nuestro Sector, la Sociedad Civil en Arica y Parinacota	I, XV
7	65.018.488-2	Corporación de Organizaciones Solidarias	Desarrollo de Herramientas de Liderazgo Gestión, Transparencia, Comunicaciones, Leyes y Proyectos de Donaciones	RM
8	65.057.400-1	Corporación Camina Conmigo	Desarrollo de Proyectos Sociales y el Trabajo Social Comunitario	VIII
9	65.061.532-8	Corporación Camina Conmigo	Desarrollo de Competencias de Gestión en Fundaciones	VIII
10	65.616.040-3	Corporación Carpe Diem	Formación en Gestión Organizacional y Proyectos Sociales para Organizaciones Religiosas Evangélicas Sin Fines de Lucro	VIII


2° DECLÁRANSE INADMISIBLES por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases del "Concurso Más Fundaciones por Fundaciones", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0178, del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 8 de julio de 2013, a los proyectos presentados por las organizaciones señaladas a continuación, por los siguientes motivos;

Nº	Rut	Nombre de la Institución	Nombre del Proyecto	Región de ejecución	Causal de Inadmisibilidad
1	65.006.081-4	Corporación Crece Chile	Capacitaciones Integrales en Administración Desarrollo y Difusión de Organizaciones Sin Fines de Lucro	RM	No presentan copia legalizada de los Estatutos. Presentan carta de aceptación (Anexo N°3) de 5 de los 7 profesionales.
2	70.362.000-0	Corporación de Nutrición Infantil CONIN	Acreditación en Salud e Implementación de Metodología en Gestión de Calidad	RM	Falta Formulario de Proyecto. No presenta personería del representante legal. No presenta copia legalizada de los estatutos. No presenta identificación de documento de cuenta bancaria. No presenta Declaración Jurada Simple anexo N°3. No presenta carta de aceptación de instituciones anexo N°4.
3	65.533.130-1	Fundación Un Techo para Chile	Programa Apoyo Organización de la Sociedad Civil	RM	No presenta firma de Representante Legal en el Formulario del Proyecto.
4	65.943.320-6	Fundación Imagina, pequeños Negocios Grandes Emprendedores	Desafío: Mejor Salud para La Araucanía y Los Ríos	XIV, IX	No presenta Formulario de Proyecto firmado por el representante legal. El certificado de vigencia presentado tiene más de 180 días de antigüedad. No presenta copia legalizada de los estatutos. No presenta personería representante legal legalizada.
5	81.496.800-6	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	Red de Transferencias Técnicas de la Sociedad Civil	RM	Mantiene saldos pendientes con el Ministerio. Los montos del proyecto superan los montos máximos establecidos en el punto 3.1 de las Bases.
6	65.192.060-4	ONG Comité para la Democratización de la Informática CDI Chile	Software y NTICS para el Fortalecimiento de la Gestión de las ONGS	RM	No presenta firma de Representante Legal en el Formulario de Proyecto. Falta el anexo N°4.
7	65.192.060-4	ONG Comité para la Democratización de la Informática CDI Chile	Internet para ONGs una Herramienta para la Incidencia y Sustentabilidad	RM	No presenta firma de Representante Legal en el Formulario de Proyecto. Falta el anexo N°4. Los montos del proyecto superan los montos máximos establecidos en el punto 3.1 de las Bases.
8	65.892.690-k	Fundación Proyecto Propio	Entrenamiento para el Relacionamiento estratégico con Empresas y Estado	RM	No presenta copia legalizada de los estatutos.
9	72.169.400-3	Corporación Servicio Paz y Justicia	Mejoramos Nosotros y Lograremos Mejores Resultados	IV	No presenta Personería del Representante Legal. No presenta anexo N°4, ya que sólo beneficiará a una institución y es requisito mínimo tres. Los montos del proyecto superan los montos máximos establecidos en el punto 3.1 de las Bases.
10	73.141.400-9	ONG Andalue	Planificación Estratégica y Gestión del Cambio Organizacional	V	Mantiene saldos pendientes con el Ministerio. Los montos del proyecto superan los montos máximos establecidos en el punto 3.1 de las Bases.
11	72.607.900-5	Corporación para la Atención Integral del Maltrato	Lof Kimun Comunidad de Conocimiento	VIII	No presenta firma de Representante Legal en el Formulario de Proyecto. En el anexo N° 3 presentan tres cartas de profesionales y el proyecto dice 8. El documento que acredita la cuenta bancaria no es entregado por un Banco.
12	65.555.160-3	Corporación de Turismo de Tomé	Desarrollo de Competencias de Gestión en Fundaciones	VIII	No presenta copia legalizada personería del representante legal. No presenta copia legalizada de los estatutos.

3° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sociedad Arellano



SECRETARÍA SOCIEDAD ARELLANO SCHMIDT
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO